

ACTA DE JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (TV. SUR), C.A.

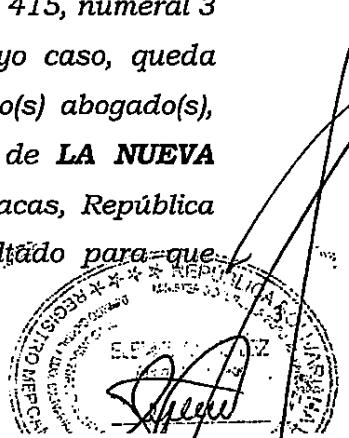
En la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2016, siendo las nueve de la mañana (09:00 am), reunidos en el salón de conferencias del Edificio Telesur, ubicado en la Calle Vargas con calle Santa Clara de la Urbanización Boleita Norte, sede de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (TV. SUR), C.A.**, empresa domiciliada en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 79, Tomo 14-A-Sgdo, en fecha veintiocho (28) de Enero de 2005, cuya última modificación estatutaria se encuentra inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, bajo el N° 1, Tomo 42-A-Sgdo, en fecha veintitrés (23) de febrero del año 2012, y cumplidas las formalidades de ley respecto a la convocatoria, se constituye esta reunión de la Junta de Administración con la asistencia de los ciudadanos: **Patricia Villegas Marín**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad titular de la cédula de identidad N° **E-84.393.495**, y titular del pasaporte número **CC 66903361**, en su carácter de **Presidenta**; **Paulo Romero**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.994.525**, en su condición de **Vicepresidente de Operaciones y Tecnología**; **Helga Malavé**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.117.565**, en su condición de **Directora General de Distribución, Comercialización y Asuntos Internacionales**; **Keila Mendoza**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-7.926.355**, en su condición de **Directora General de Recursos Humanos**; y **Tahina Armas Chávez**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-15.642.924**, en su condición de Consultora Jurídica y Secretaria de esta Junta de Administración. Constatado el quórum necesario, se considera válidamente constituida la Junta de Administración de acuerdo a lo establecido en la Cláusula



Vigésima Tercera de los Estatutos de la Compañía, procediendo así la ciudadana Presidenta a dar inicio a la reunión haciendo lectura de la agenda del día, que comprende los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO:** Revocación del Poder Especial otorgado a **FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ ANDRADE**, **SEGUNDO PUNTO:** Designación del Representante Legal de la sucursal de La Nueva Televisión del Sur (TV. SUR), C.A., en la República de Ecuador, **TERCER PUNTO:** Aprobación de las facultades que le serán conferidas mediante poder al representante legal de la sucursal de La Nueva Televisión del Sur (TV. SUR), C.A., en la República de Ecuador, **CUARTO PUNTO:** Designación del suplente del Representante Legal de la sucursal de La Nueva Televisión del Sur (TV. SUR), C.A., en la República de Ecuador. De inmediato se procedió a tratar el **PRIMER PUNTO** de la agenda y se aprobó de manera unánime la revocación del Poder Especial otorgado a **FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ ANDRADE**, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía N° **170419114-5**, seguidamente se pasó a deliberar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día y los asistentes aprobaron de manera unánime designar como Representante Legal de la sucursal de La Nueva Televisión del Sur (TV. SUR), C.A., en la República de Ecuador al ciudadano **GEORGE ERHAM HERNÁNDEZ APARICIO**, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía N° **175083499-4**, continuando con el **TERCER PUNTO** de la agenda referente a la aprobación de las facultades conferidas mediante poder al Representante Legal de la sucursal de La Nueva Televisión Del Sur (TV. SUR), C.A., de la República de Ecuador, el cual contiene las siguientes atribuciones y se encuentran redactadas de la siguiente manera:

Yo, **PATRICIA VILLEGAS MARÍN**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número **E-84.393.495**, y pasaporte número **CC 66903361**, actuando en representación de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (TV. SUR)**, C.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Miranda, en fecha 28 de enero de 2005, bajo el No. 79, toma 14-A-Sdo, domiciliada en la Avenida Principal Boleita Norte, Calle Vargas con Santa Clara, Edificio Telesur, Municipio Sucre, Estado Miranda, República Bolivariana de

Venezuela, en mi carácter de Presidenta, debidamente autorizada por los Estatutos de la empresa; confiero, mediante el presente documento, **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al señor, **GEORGE BRHAM HERNÁNDEZ APARICIO** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, titular del documento de identidad N° 175083499-4, y domiciliado en Quito República del Ecuador; a fin de que realice todos y cada uno de los trámites necesarios, en concordancia y cumplimiento de todas las leyes ecuatorianas vigentes y todas aquellas que pudieran existir posteriormente al presente otorgamiento, para velar por el cumplimiento de la normativa legal existente en materia laboral sobre el personal empleado o a emplear en la sucursal de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (TV. SUR), C.A.**, en Quito, República del Ecuador; así como realizar todas y cada una de las gestiones de carácter administrativo y legal, necesarios para el buen funcionamiento de la sucursal antes mencionada. Así mismo, podrá realizar la inscripción de la sucursal ante las oficinas públicas respectivas a nivel nacional, regional y/o local, necesarios para dar cumplimiento a todas las leyes tributarias y fiscales ecuatorianas; de igual forma, el referido **APODERADO**, queda facultado para representar a **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (TV. SUR), C.A.**, ante los distintos organismos y oficinas públicas y privadas ecuatorianas, así mismo, tendrá la representación judicial de esta ante los tribunales, pudiendo intervenir, previo nombramiento de un profesional del derecho, a fin de intentar y contestar demandas, convenir, transigir en cualquier momento y grado del proceso y en cualquier instancia, así como cumplir con todas las obligaciones contraídas por la compañía en La República del Ecuador, conforme lo estipulan los artículos 6 y 415, numeral 3 de la Ley de Compañías del Ecuador; para cuyo caso, queda facultado para sustituir tal representación en otro(s) abogado(s), previa aceptación por escrito del Presidente (a) de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (TV. SUR), C.A.**, en Caracas, República Bolivariana de Venezuela. También queda facultado para que

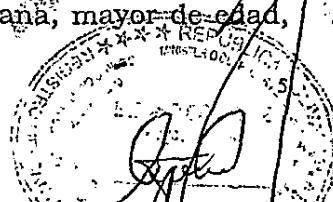


comparezca en nombre de la sociedad mandante, debidamente asistido por un(a) abogado(a), a las audiencias, en general, en cualquier etapa de los procedimientos laborales, civiles, mercantiles y del orden que sean y que se ventilen en su contra; para que concurra ante cualesquiera de las autoridades que establezca el ordenamiento legal ecuatoriano; a realizar las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la sociedad, y para llevar a cabo cualquier acto derivado de las relaciones obrero-patronales, suscribiendo documentos, convenios o contratos, a fin de poder ejecutar cualquier otra atribución que sea conveniente a los intereses de la empresa. En relación a las facultades administrativas, el **APODERADO** podrá suscribir la correspondencia de la Sucursal en la República del Ecuador, suscribir balances y Estados Financieros, ordenar auditorías dentro de la República del Ecuador, previa autorización y en coordinación con la Presidencia de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (TV.SUR), C.A.**, otorgar recibos y cancelaciones de pago, organizar las oficinas y/o sucursales de la Sociedad y determinar sus gastos, previa autorización y en coordinación con la Presidencia de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (TV.SUR), C.A.**, solicitar y obtener el registro y/o inscripción de los derechos, nombramientos, contratos y actos en general de la Sociedad, en los Registros Públicos y Administrativos, solicitar y obtener todo tipo de registros, autorizaciones, licencias, permisos, aprobaciones, consentimientos, concesiones, derechos y realizar cualquier acto que se requiera a fin de desarrollar las actividades comprendidas en el objeto social, someter los inmuebles de la Sociedad a las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, por pisos o departamentos, aprobar sus reglamentos internos y la modificación de los mismos, cobrar las cantidades que se adeuden a la Sociedad y exigir la entrega de los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión le corresponda, exigir la devolución de impuestos, contribuciones, tasas, derechos, subsidios estatales y cualesquiera

telesur

otros pagados en exceso, administrar los negocios y operaciones de las Sucursales, organizando las oficinas y plantas, y vigilando el funcionamiento de las mismas y llevar a cabo otros actos que correspondan a la administración de la Sociedad en la República del Ecuador. En otro sentido, podrá también convenir en demandas, celebrar transacciones, desistir de acciones y de recursos interpuestos y comprometer decisión en árbitros de toda especie. Podrá así mismo, alquilar los locales donde funcionará la sucursal, realizar los pagos correspondientes a dicho arrendamiento; contratar y gestionar todo lo concerniente a los servicios básicos para la misma, así como adquirir el mobiliario necesario para el funcionamiento de la sucursal, alquilar vehículos automotores para el uso del personal y traslado de los equipos propiedad de mi representada, pudiendo abrir, movilizar y cerrar en nombre de la misma, cuentas corrientes en dólares o en la moneda de uso oficial la República del Ecuador, ante las instituciones bancarias y financieras ecuatorianas de su elección, previa aceptación por escrito del Presidente(a) de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (TV. SUR)**, C.A., en Caracas. Las facultades aquí conferidas son meramente enunciativas, no pudiendo ser consideradas limitativas o taxativas. En la ciudad de Caracas, a la fecha de su otorgamiento.

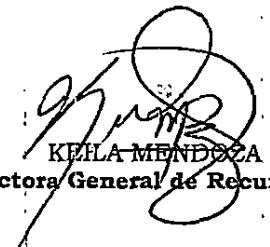
De esta manera, discutido como ha sido por parte de la Junta de Administración el tercer punto de la agenda del dia, el mismo queda aprobado por unanimidad por todos los miembros que la integran, seguidamente se pasó a tratar el **CUARTO PUNTO** del orden del día y la Junta de Administración aprobó de manera unánime designar como suplente del Representante Legal de la sucursal de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (TV. SUR)**, C.A., en la República de Ecuador, al ciudadano **CHRISTIAN XAVIER SALAS MOSQUERA**, de nacionalidad ecuatoriana y titular de la cédula de ciudadanía N° 170737261-9, quien cubrirá las faltas temporales y/o absolutas del Representante Legal. Finalmente, se autoriza a los abogados **Maria Belén Pernalete González**, venezolana, mayor de edad,

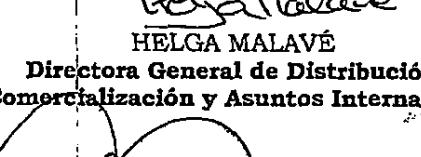


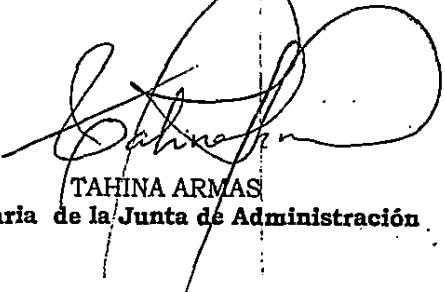
titular de la cédula de identidad N° V-20.009.119 y **Maria de los Ángeles Rivas**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 18.446.763, para que de forma conjunta o separada realicen los trámites necesarios relacionados con la participación de la presente acta, ante el Registro Mercantil correspondiente y soliciten las copias certificadas que estimen convenientes. No habiendo otro punto que tratar, se dio por concluida la presente reunión de la Junta de Administración, a las once de la mañana (11:00 am), del cinco (5) de febrero de 2016, se levantó esta acta y en señal de conformidad firman los presentes.

  
**PATRICIA VILLEGAS**  
Presidenta

  
**PAULO ROMERO**  
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

  
**KEILA MENDEZA**  
Directora General de Recursos Humanos

  
**HELGA MALAVÉ**  
Directora General de Distribución,  
Comercialización y Asuntos Internacionales

  
**TAHINA ARMAS**  
Secretaria de la Junta de Administración

JULIO

MUNICIPIO LIBERTADOR, 16 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIESSEIS (2016)  
NOTARIA DÉCIMO REGUNDA  
BELEN PERNALETE GONZALEZ, Abogado BEATRIZ E. ROSALES V. SE EXPIDE LA  
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 001  
221.2016.2.12258

Abogado BEATRIZ E. ROSALES V.  
Registrador Mercantil Segundo (A)





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ  
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL  
CARACAS

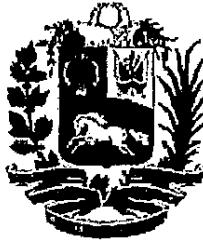


Quien suscribe **ABOG. HECTOR A. SANCHEZ F.** Registrador Principal (E) del Distrito Capital. Hace constar; que para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado, se legaliza la firma de él (la) ciudadano (a): **BEATRIZ E. ROSALES V.** Quien para la fecha que suscribe es: **REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Solicitud de Planilla N° 213-12-0000300. Según oficio emanado TELESUR. El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria Hera Diluvina. Caracas, a los dieciséis (16) días del mes de Junio del 2016.



*[Signature]*  
Abog. Héctor A. Sánchez F.  
Registrador Principal (E) del  
Dtto. Capital.

*[Signature]*  
Hera Diluvina  
Funcionaria Autorizada.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ\*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

**Abg. HÉCTOR A. SÁNCHEZ F.**

Quien es como se titula, **Registrador(a) Principal (E) del Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de  
Ningún otro extremo de fondo ni de Forma.

Caracas, 16 de Junio de 2016.

206°, 157° y 17°.

Por el Ministro,



**NELSON JOSÉ GARCÍA**  
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE  
REGISTROS Y NOTARIAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4º de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas*



No. 00475670



**No.00475670** **Sello No.00228659**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**  
**OFICINA DE RELACIONES CONSULARES**

**APOSTILLE**

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**  
El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:  
**NELSON JOSE GARCIA.**

3.- Actuando en su calidad de:  
**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.**

4.- Llevando el sello/timbre de:  
**M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

5.- En Caracas: **21-06-2016**

6.- Por el Ministro:

7.- No. **00228659**

8.- Sello/Timbre

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES EXTERIORES

9.- Firma: *Luis Beltran Blanco*

**Luis Beltran Blanco**  
Coordinador de Consulados Nacionales  
G.O. 40.036 del 25/10/2012. Res. DM N° 0001479251

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga  
acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

**TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL**

**TITULAR: V-2 OFICINAS CONSULARES**

**MPPRE-A1D0151D70FB4DB0A8E39663B244818B**



RAZON DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con el artículo dieciocho, numeral veinte y dos, de la Ley Notarial, a petición del Doctor Celso Arévalo Villacrés, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil ocho guión cuatrocientos cuarenta y tres del Foro de Abogados, en esta fecha y en diez y seis (16) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA INSCRIPCION DEL ACTA DE JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA NUEVA TELEVISION DEL SUR (T.V. SUR) C.A. de fecha, cinco de febrero de dos mil dieciséis, en el cual se acuerda la Revocación del Poder especial otorgado a FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ ANDRADE, Designación del Representante Legal de la sucursal de la Nueva Televisión del Sur (TV. SUR), C.A. en la República del Ecuador. Aprobación de las facultades que le serán conferidas mediante poder al representante legal de la sucursal de La Nueva Televisión del Sur (TV. SUR), C.A. en la República de Ecuador. Designación del Suplente del Representante Legal de la Sucursal de la de la Nueva Televisión del Sur (TV. SUR), C.A. en la República de Ecuador, que antecede.- Quito a dieciocho de julio de dos mil dieciséis.-

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





*Dra. María del Pilar Flores*

**RAZÓN:** Mediante RESOLUCIÓN número SCVS.IRQ.DRASD-SAS-2016-1785, artículo segundo, expedida por el doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis (25 de julio de 2016), se dispone se tome nota del contenido de esta resolución al margen de la PROTOCOLIZACIÓN relativa al PODER que la compañía extranjera LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (TV SUR), de nacionalidad venezolana, confiere al señor GEORGE BRHAM HERNÁNDEZ APARICIO, así como a la revocatoria de poder en relación al señor FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ ANDRADE, protocolizado el dieciocho de julio de dos mil dieciséis (18 de julio de 2016), ante la suscrita Notaria Decimosegunda, doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES del contenido de la susodicha Resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día martes, cinco de agosto de dos mil dieciséis.--



*Dra. María del Pilar Flores Flores  
Notaria Decimosegunda  
Quito*

